



Expediente: 055410238231
Radicado: AU-05003-2025
Sede: REGIONAL AGUAS
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 26/11/2025 Hora: 14:31:35 Folios: 3



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-03520-2021 del 01 de junio del 2021, se otorgó una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por la ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES, con Nit 900.284.636-7, representado legalmente por el señor PANTALEÓN USME ÁLZATE, identificado con cédula de ciudadanía 15.421.418, para uso doméstico a derivarse de las fuentes "Las Lomas" y "Las Rocas", bajo las siguientes características:

Nombre del predio :	Acueducto NA	FMI:	018-0104070	Coordenadas del predio											
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z					
				GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS S.	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	ALTURA					
				-75	14	55,50	6	12	58,70	2111,7					
Punto de captación N°:							1								
Nombre Fuente:	Las Lomas	Coordenadas de la Fuente							Z						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z							
		GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS S.	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	ALTURA							
		-75	15	10,70	6	12	28,40	2161,5							
Usos							Caudal (L/s.)								
1		Doméstico					2,404								
2		Institucional					0,025								
		Comercial					0,017								
Total caudal a otorgar de la Fuente Las Lomas							2,446								
Punto de captación N°:							2								
Nombre Fuente:	Las Rocas	Coordenadas de la Fuente							Z						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z							
		GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS S.	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	ALTURA							
		-75	15	9,10	6	12	6,70	2205,9							
Usos							Caudal								
1		Doméstico					0,651								
2		Institucional					0,025								
3		Comercial					0,016								
Total caudal a otorgar de la Fuente Las Rocas							0,692								
CAUDAL TOTAL A OTORGAR							3,138								





Que mediante auto con radicado AU-02620-2023 del 27 de julio del 2023, se **REQUERIO a la ASOCIACION DE USUARIOS. ACUEDUCTO HORIZONTES**, con Nit 900.284.636-7, representado legalmente por la señora por la señora **LILIAM NORA MARIN MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.189, para que cumpliera unas obligaciones.

Que mediante auto con radicado AU-00690-2025 del 20 de febrero del 2025, se **REQUERIO a la ASOCIACION DE USUARIOS. ACUEDUCTO HORIZONTES** con Nit 900.284.636-7, representado legalmente por la señora por la señora **LILIAM NORA MARIN MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.189, para que cumpliera unas obligaciones.

Que mediante correspondencia recibida con radicado CE-21409-2025 del 26 de noviembre del 2025, **la ASOCIACION DE USUARIO VEREDA ACUEDUCTO HORIZONTES**, con Nit 900.284.636-7, representado legalmente por la señora por la señora **LILIAM NORA MARIN MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.189, presentó ante la Corporación trámite de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico, a derivarse de la fuente “QUEBRADA HORIZONTES-MICROCUEENCA EL POZO” “en beneficio de abastecer las necesidades básicas de la Asociación de usuarios vereda acueducto Horizontes

Que la **SOLICITUD DE CONCESSION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cuál se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente El Director de la Regional Aguas de conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitada por, **la ASOCIACION DE USUARIO VEREDA ACUEDUCTO HORIZONTES**, con Nit 900.284.636-7, representado legalmente por la señora por la señora **LILIAM NORA MARIN MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.840.189 para uso doméstico, a derivarse de la fuente “QUEBRADA HORIZONTES-MICROCUEENCA EL POZO” “en beneficio de abastecer las necesidades básicas de la Asociación de usuarios vereda acueducto Horizontes del municipio de el Peñol-Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado **CE-021409-2025** del 26 de noviembre del 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Aguas y la Alcaldía Municipal de EL Peñol, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008





Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la señora **LILIAM NORA MARIN MARIN** (o quien haga sus veces al momento), representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIO VEREDA ACUEDUCTO HORIZONTES**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

José Fernando López Ortiz
Director Regional Aguas

Expediente: **055410238231**

Proyectaron: Sara Manuela Giraldo

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: concesión de aguas superficiales

Fecha: 26-11-2025



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare